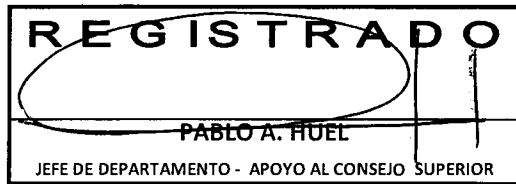




Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017

VISTO la Resolución N° 676/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. María Cristina LLUGDAR OJEDA como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Sonia Cecilia SGROPPO, y el Co-Director, Mg. Alejandro Rubén FARÍAS, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Diagnóstico y propuesta de mejora del sistema de gestión de Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID) en el marco de la UTN", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. María Silvia LEONI, el Dr. Walter MORALES y el Mg. Aldo Ceferino BERNARDIS, como miembros titulares del Jurado de Tesis y la Mg. Nidia Antonia DALFARO y la Mg. Analía Haidée MONTERO, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Diagnóstico y propuesta de mejora del sistema de gestión de Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID) en el marco de la UTN" presentada por la Ing. María Cristina LLUGDAR OJEDA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. María Silvia LEONI, Dr. Walter MORALES y Mg. Aldo Ceferino BERNARDIS.

Miembros Suplentes: Mg. Nidia Antonia DALFARO y Mg. Analía Haidée MONTERO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 42/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior